



COMUNICADO 01 INVITACIÓN 019 DE 2023.

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, informa a los interesados en la Invitación 019 de 2023 cuyo objeto es: **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA OFRECER A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”**. Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: **“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”**.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas.

LASU SAS vía correo electrónico del 03 de octubre de 2023 a las 11:11 a.m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. <i>“Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1.5 modalidades de participación en donde podrán presentar oferta las personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas y/o consorcios o uniones temporales, será un factor excluyente si la persona natural cuenta con registro mercantil sin establecimiento de comercio inscrito en Cámara de Comercio aun cuando su experiencia en la prestación de dichos servicios en universidades sea mayor de 20 años, teniendo en cuenta que una persona con registro mercantil puede prestar dichos servicios ya que no es garantía que el tener un establecimiento de comercio cumpla y ejecute las obligaciones de invitación del siguiente proceso”</i> .	Frente a la observación No 1, La Universidad, indica que el numeral 1.5 de las modalidades de participación se ajustó en los términos de referencia definitivos.
<i>“ 2. Capítulo 4 - 4.1 Componente jurídico Numeral 4.1.3. - Certificado de existencia y representación legal: se establece que el proponente deberá acreditar con este certificado:“...Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal (...)”, por lo que se puede inferir que las personas naturales estarían excluidas de la presente invitación a cotizar, contrario a lo dispuesto en el numeral 1.5.”</i>	Frente a la observación No 2, La Universidad, indica que el numeral 4.1.3 de las modalidades de participación se ajustó en los términos de referencia definitivos.
<i>“ 3. De acuerdo con el cronograma del proceso se establece como segunda ACTIVIDAD: <u>Visita a las instalaciones de la Universidad de fecha 13 de diciembre de 2023, a las 10:00 am</u>, así mismo, en el numeral 1.4 Visita técnica se encuentran los lineamientos para quienes efectúen la visita y al final del numeral citado se precisa que se levantará un acta. Aunado a lo anterior, en el numeral 5.4 Causales de Rechazo, la causal 14 señala que: “Cuando el OFERENTE no asista a la visita obligatoria establecida en la presente invitación”. Conforme lo anterior, en la invitación tanto en lo dispuesto en el numeral 1.3 como en el 1.4 no hace referencia a la obligatoriedad de la visita, por lo cual no es claro si el no asistir a la visita y por ende no estar en la mencionada acta es un factor de rechazo al momento de presentar oferta para el presente proceso según el numeral 5.4 causal 14.”</i>	Frente a la observación No 3, La Universidad, indica que el numeral 5.4 de las modalidades de participación se ajustó en los términos de referencia definitivos.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).